

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio) sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—A la vista de la legislación aplicable y teniendo en cuenta el no funcionamiento del centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar de oficio la extinción de la autorización del centro extranjero que se describe a continuación:

Titular: Don Rainer Pielorz.

Denominación específica: «Colegio Alemán de Mallorca».

Domicilio: Calle Francesc de Borja Moll, número 2.

Localidad: Binissalem.

Municipio: Binissalem.

Provincia: Baleares.

Segundo.—La presente extinción surtirá efectos al finalizar el curso 1994-1995 y como consecuencia del mismo se deroga la Orden de 25 de octubre de 1991, que autorizó el funcionamiento de dicho centro. A partir de la indicada fecha se anulará la vigente inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9632

ORDEN de 3 de marzo de 1995 por la que se autoriza de oficio la extinción de la autorización del centro extranjero «Zaragoza Junior Senior High School», con domicilio en Base Aérea Española Sector Sur de Zaragoza.

Examinado el expediente del centro privado extranjero «Zaragoza Junior Senior High School», con domicilio en Base Aérea Española Sector Sur de Zaragoza, el cual ha cesado sus actividades.

HECHOS

Primero.—Por Orden de 27 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) se autorizó el funcionamiento del centro extranjero «Zaragoza Junior Senior High School», para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo americano, a alumnos exclusivamente extranjeros, en los niveles educativos High School.

Segundo.—Con fecha 21 de diciembre de 1994 se emite informe por el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Zaragoza, en el que se pone de manifiesto que el centro ha cesado sus actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—A la vista de la legislación aplicable y teniendo en cuenta el no funcionamiento del centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar de oficio la extinción de la autorización del centro extranjero que se describe a continuación:

Titular: Zaragoza Junior Senior High School.

Denominación específica: «Zaragoza Junior Senior High School».

Domicilio: Base Aérea Española Sector Sur.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Segundo.—La presente extinción surtirá efectos al finalizar el curso 1994-1995 y como consecuencia del mismo se deroga la Orden de 27 de septiembre de 1985, que autorizó el funcionamiento de dicho centro. A partir de la indicada fecha se anulará la vigente inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Tercero.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9633

ORDEN de 3 de marzo de 1995 por la que se autoriza de oficio la extinción de la autorización del centro extranjero «General Motors España, Sociedad Anónima y Adam Opel, A.G. de Zaragoza», con domicilio en camino Fuente de la Junquera, sin número, de Zaragoza.

Examinado el expediente del centro privado extranjero «General Motors España, Sociedad Anónima y Adam Opel, A.G. de Zaragoza», con domicilio en camino Fuente de la Junquera, sin número, de Zaragoza, el cual ha cesado en sus actividades.

HECHOS

Primero.—Por Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se autorizó el funcionamiento del centro extranjero «General Motors España, Sociedad Anónima y Adam Opel, A.G. de Zaragoza», para impartir enseñanzas del sistema educativo alemán, a alumnos exclusivamente extranjeros, en los niveles educativos de enseñanza primaria y enseñanza secundaria.

Segundo.—Con fecha 21 de diciembre de 1994 se emite informe por el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Zaragoza, en el que se pone de manifiesto que el centro ha cesado sus actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—A la vista de la legislación aplicable y teniendo en cuenta el no funcionamiento del centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar de oficio la extinción de la autorización del centro extranjero que se describe a continuación:

Titular: «General Motors España Sociedad Anónima y Adam Opel, A.G.»

Denominación específica: «General Motors España, Sociedad Anónima y Adam Opel, A.G. de Zaragoza».